



o impalpable fantasma, cuya bárbara e incesante labor no bastan a interrumpir los legisladores con sus disposiciones, ni los gobiernos con sus agentes. Pero bien visto que contra él es impotente el complicado organismo con que se trata de combatirlo, no queda más que un recurso: cortar la retirada: que no haya por donde extraer las maderas y la tala habrá cesado. Cierto pues el río a la codicia de los explotadores, y es bien seguro que privados del medio barato y casi fútil de verificar la exportación, entrará el desahucio en el fantasma, el hacha exterminadora caerá de sus manos, y se detendrá así el riuco bastante para el arroyo de nuestra riqueza forestal.

Reasumiendo los puntos tratados resulta:
 1.º Que el río Segura no ha sido todavía declarado flutable, por que ni se ha nicolado el oportuno expediente, ni se ha publicado el correspondiente R. D. requisitos ambos indispensables segun la vigente Ley de aguas.
 2.º Que el Río Segura no puede declararse flutable en ninguna época del año, por que no lo es naturalmente, y por que los embalses que para el transporte hay que hacer, conserven por la absorción y por la evaporación grandes cantidades de aguas y trastornan los riegos de las vegas inferiores en especial en las de Murcia, Orihuela, en las que por estar entandadas las aguas por horas y minutos y no ser la